



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 24 ABR 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **157**

VISTO: El Expte. N° 2.954-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Sub-Director de Tránsito de esta Municipalidad solicita la compra de indumentaria que utilizarán los inspectores de tránsito para la nueva Patrulla Motorizada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de justificar la necesidad y urgencia de la compra solicitada señalada que es fundamental dotar a dicho Cuerpo de la indumentaria peticionada para el correcto desempeño de sus funciones, detalla los tipos y características de la indumentaria requerida, especifica que son 20 (veinte) los inspectores que utilizarán la misma y agrega a fs. 2 presupuesto de dicha indumentaria;

Que el pedido se encuentra refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno (fs. 1);

Que a fs. 5 y 6 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 87.803,45 (pesos ochenta y siete mil ochocientos tres con cuarenta y cinco centavos) -determinado en base a la cotización que obra a fs. 2- e informa que, por el monto consignado, corresponde efectuar una Licitación Privada, según Ordenanza N° 1299/03, salvo necesidad y/o urgencia debidamente justificada;

Que a fs. 7 el Sr. Secretario de Hacienda autoriza la compra directa de la indumentaria que nos ocupa, de acuerdo a la necesidad y urgencia invocada a fs. 1 y de acuerdo con lo establecido en la citada Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1°);

Que el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que a cada área le compete;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa por hasta el importe total de \$ 87.803,45 (pesos ochenta y siete mil ochocientos tres con cuarenta y cinco centavos), de la indumentaria que se detalla a continuación, destinada a los inspectores de tránsito de la Patrulla Motorizada Municipal, según las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de acuerdo con lo considerado:

Cantidad	Detalles
20	Camisas Oxford Blanca
20	Pantalones Reforzado Azul
20	Camperas Trucker Hombre Azul con cintas reflectivas
20 (pares)	Guantes
20 (pares)	de Borsegui Táctico
1	Servicio de Bordados frente de Camisas (x 20)
1	Servicio de Estampados en espalda de Camperas (x 20)
20	Rodilleras Profesional



Municipalidad de
Yerba Buena'
Encumán

24 ABR 2017

111...
DECRETO: **157**

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Textiles y Confecciones", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-30-03-00-2017 (Camisas, Pantalones y Camperas), Cuenta: "Cuero, Plástico, Caucho", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-04-0-0-2017 (Guantes y Borseguis) y Cuenta: "Otros Bienes de Consumo", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-06-00-2017 (Rodilleras), del Presupuesto Municipal (prórroga).-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Administración, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA